

JUNTA ELECTORAL DEL
PARTIDO JUSTICIALISTA NACIONAL

RESOLUCION Nº 9

Buenos Aires, 19 de febrero de 2021.

VISTO: El cronograma electoral oportunamente aprobado por el Consejo Nacional Federal actualmente en curso y la documentación presentada por el compañero Alberto Rodríguez Saá.

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, habiéndose vencido el plazo de presentación de listas, el pasado 15 de febrero, ha sido recepcionada, con fecha 16 de noviembre de 2020, por mail, una nómina de ciudadanos encabezada por el compañero Alberto Rodríguez Saá.

2.- Que, a su turno, con fecha 15 de febrero fueron recibidos en la mesa de entradas de esta Junta 9 cajas con biblioratos, que según el escrito que acompañaron contiene planillas de avales que sostienen a la pretensa lista "Azul y Blanca 17 de Octubre Fuerza Argentina", no acompañando otra documentación a la misma.

3.- Que, entre las funciones de esta Junta está analizar si la presentación efectuada reúne las formalidades requeridas por las reglamentaciones... (conf. doctrina de CNE en Fallo 155/85).

4. Que, en virtud de ello, se analizó la documentación aportada a esta Junta, surgiendo de dicho análisis las siguientes observaciones:

A.- Presentación de listas: No observó el cumplimiento de la exigencia de ser en formato papel, por triplicado y presentada ante la mesa de entradas de la Junta Electoral (art. 8 normas complementarias);

Que, si bien la documentación se envió por mail, nada impedía que hasta el día 15 de febrero, cuando presentaron las cajas a esta Junta, acompañaran los elementos exigidos por las normas complementarias sobre la forma de presentación de listas;

A mayor abundamiento, la resolución Nº 7 de fecha 16 de noviembre de 2020, disponía que la mesa de entradas mantenía la suspensión de su funcionamiento hasta el 1º de febrero de 2021, fecha que comenzó a funcionar normalmente de lunes a viernes de 12 a 17 hs.;

Lo cual, desde el envío del mail el 16 de noviembre de 2020, hasta el 15 de febrero fecha de presentación de listas, en que la mesa de entradas funciona hasta las 24 hs., han tenido el tiempo suficiente para presentar la documentación en debida forma, situación que no sucedió.

Que, como corolario, debemos establecer que la presentación de la nómina no dio cumplimiento de la exigencia de ser en formato papel, por triplicado y presentada ante la mesa

de entradas de la Junta Electoral (art. 8 normas complementarias al Reglamento Electoral), siendo este un incumplimiento insalvable, ni justificable, toda vez que pudo haberse realizado en el mismo momento en que se acompañó la documentación relativa a los avales.

B.- Que, aun sin cumplir con la presentación conforme la normativa establecida por esta Junta, se analizó la nómina enviada por mail y surge que no cumple con los recaudos establecidos en el artículo 7 de las normas complementarias, a saber:

I.- Los ciudadanos enunciados no se encuentran en su totalidad afiliados al Partido Justicialista. Algunos de ellos, no están afiliados a ninguna fuerza política o lo están a otro partido político.

La naturaleza de una fuerza política es que exprese un pensamiento y una directriz determinada, en concordancia con el artículo 3 de la ley 23289 que establece *“La existencia de los partidos requiere las siguientes condiciones sustanciales: a) Grupo de electores, unidos por un vínculo político permanente;...”*.

El vínculo político está determinado por la afiliación.

A todas luces, surge que, de la nómina presentada, más del cincuenta por ciento, denota la inexistencia de un vínculo partidario con nuestra fuerza política.

II.- Que, en el sentido Federal que contiene nuestro Consejo Nacional, la normativa establece que cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben estar representadas por lo menos por dos afiliados al Partido Justicialista. La nómina presentada por mail no da por cumplido este requisito.

III.- Tampoco cumple con la representación por rama gremial: ningún integrante de la nómina se identifica como rama gremial y no hay certificados acompañados, incumpliendo con el requisito de: *“...Como mínimo 15 candidatos por la rama gremial... Los/as candidatos/as por la rama gremial deben ser integrantes del secretariado de un sindicato con personería gremial adjuntando la correspondiente certificación...”*.

C.- En relación a los avales, cabe recordar, que la normativa establece que los avalistas deben ser afiliados y estar contenidos en las planillas aprobadas por la Junta Electoral e incluir hasta un máximo de 15 firmantes cada una. Cada planilla debe acompañarse con la fotocopia simple del documento de identidad de cada avalista.

En este orden, se requiere, además, que el número de avales de las listas no podrá ser inferior al 5% (cinco por ciento) del padrón de afiliados de por lo menos ocho distritos electorales y el total de avales no podrá concentrar en un solo distrito más del 25 % del total y contar con el acompañamiento de 5 presidentes de los distritos a los que los avales pertenezcan.

Establecida la normativa (artículo 9 de normas complementarias y reglamento electoral), al abrir las 9 cajas que han acompañado a esta Junta el 15 de febrero de 2021 se pudo constatar que contenían 22 biblioratos con hojas y fotocopias en las cuales se encuentran insertos datos filiatorios de personas.

Que no se pudo constatar de forma fehaciente que la documentación acompañada se corresponda con los datos filiatorios de los ciudadanos insertos en ellas y que, asimismo, cumplimente el porcentaje exigido por provincia y que totalice al menos 8 provincias; al no acompañar fotocopia simple de los DNI a fin de cotejar los mismos.

Que, sin perjuicio de ello, esta Junta en forma aleatoria, ha tomado una hoja de cada bibliorato comprobándose que: caja 7 Bibliorato 20 Planilla vía web no puede constatarse la validación de los datos insertos en la misma; caja 8 bibliorato 21 fotocopia numerada como 8630 surge de un total de 9, 5 sin afiliación, 2 afiliados a otro partido político y 2 no registran datos filiatorios; caja 6 bibliorato 18 hoja 7714 de un total de 10: 9 sin afiliación y 1 a otro partido político; caja 6 bibliorato 17 de un total de 9: 6 sin afiliar y 3 afiliados al PJ de San Luis; caja 9 bibliorato hoja sin numero de un total de 10: 8 sin afiliación y dos a otro partido político; caja 4 bibliorato 11 hoja 5000 de un total de 10: todos sin afiliar; caja 5 bibliorato 14 hoja 6016 de un total de 10: 9 sin afiliación y 1 afiliado a otro partido; caja 6 bibliorato 16 hoja 6939 de un total de 10 6 sin afiliar y 4 no registran datos filiatorios; caja 7 bibliorato 19 hoja 8217 de un total 10: 8 pertenecen a otro partido político y 2 no registran datos filiatorios; caja 1 bibliorato 1 hoja 42 de un total de 10: 1 afiliado al PJ San Luis, 1 afiliado a otro partido, 2 sin afiliación y 6 sin datos filiatorios; caja 1 bibliorato 3 hoja 1158 de un total de 10: 5 sin afiliación, 2 no registran datos filiatorios y 3 son ilegibles; caja 1 bibliorato 2 hoja 562 de un total de 10: 7 sin afiliación, 1 no registra datos filiatorios y dos afiliados a otro partido político; caja 3 bibliorato 8 hoja 3861 de un total de 10: 4 sin afiliar, 4 afiliados a otro partido político, 1 no registra datos filiatorios y 1 afiliado al PJ San Luis; caj 3 bibliorato 7 hoja 3452 de un total de 10: 8 sin afiliación, 1 no registra datos filiatorios y 1 afiliado al PJ de San Luis; caja 2 bibliorato 6 hoja 3093 de un total de 10: 7 sin afiliación, 2 que no registra datos filiatorios y 1 afiliado al PJ San Luis; caja 2 bibliorato 4 hoja 2194 de un total de 10: 8 sin afiliación, 1 afiliado a otro partido político y 1 afiliado al PJ San Luis; caja 3 bibliorato 9 hoja 4001 de un total de 10: 2 sin afiliación, 2 afiliados a otro partido político y 3 no registran datos filiatorios y 3 afiliados al PJ de San Luis; caja 2 bibliorato 5 hoja 2635 de un total de 6: 1 sin afiliación, 1 afiliado a otro partido y 4 sin datos en la hoja para determinar la procedencia de las personas, caja 5 bibliorato 13 hoja 5824 de un total de 10: 5 sin afiliación, 2 afiliados a otro partido político y 3 afiliados al PJ de San Luis; caja 4 bibliorato 10 hoja 4576 de un total de 5: 2 sin afiliación y 3 afiliados al PJ San Luis; caja 4 bibliorato 12 hoja 5775 de un total de 10: 5 sin afiliación, 2 afiliados a otro partido político y 3 no registran datos filiatorios y caja 5 bibliorato 15 hoja 6547 de un total de 10: 6 sin afiliación, 2 afiliados a otro partido político y 2 afiliados al PJ San Luis (se adjuntan a la presente 22 planillas y constancias de la CNE como Anexo I).

Tampoco surge de la documentación presentada, tanto por mail como por mesa de entradas, el acompañamiento de 5 presidentes del Partido Justicialista de Distrito.

Que atento lo cotejado respecto a los avales presentado, la nómina no cuenta con el número mínimo de avales requeridos previsto por el artículo 9 de las normas complementarias al Reglamento Electoral.

5.- Que, en consecuencia, debe advertirse que una nómina de ciudadanos no puede considerarse una lista de candidatos, ya que debe observar las exigencias plasmadas en su Carta

Orgánica y Reglamento y normas complementarias del proceso electoral. De otro modo, implicaría la inobservancia del principio de equidad que todo órgano jurisdiccional debe cumplir.

Cualquier decisión que se encamine en sentido opuesto a la misma, implicaría una situación de evidente disparidad con aquellas otras que cumplieron los requisitos para ser una lista de candidatos.

La estabilidad y representación de las instituciones pasan por la observancia de las exigencias de las cartas orgánicas respectivas, y ese recaudo no puede mutar temporalmente porque le quita homogeneidad al funcionamiento de la institución.

Por todo ello, la Junta Electoral del Partido Justicialista,

RESUELVE

Primero: Tener por no presentada, a la nómina que encabeza el compañero Alberto Rodríguez Saá denominación "Lista Azul y Blanca 17 de octubre Fuerza Argentina" por no dar cumplimiento a los requisitos formales y materiales exigidos por el Reglamento y normas complementarias que regulan el proceso electoral.

Segundo: Tengase el Anexo I como parte de la presente

Publicar la presente en la página Web del Partido indicando ficha y hora de ello.